

Informe a  
una petición  
del Ayuntamiento

do por el Ayuntamiento de Fuente Álamo juicio de se le dispone de nueva subasta, para el arbitrio de puertos publicos por haber sido anulada la primera, por decreto de este Gobierno en virtud de reclamacion formulada por uno de los porteros; y cuyo acuerdo se ha servido S. V. remitir a informe de esta Corporacion, la misma en sesion de veinte y seis del actual ha acordado se evacue aquel manifestando que no encuentra fundamento alguno en la legislacion vigente para que pueda ascender a lo pretendido por el referido Ayuntamiento, y en consecuencia entiende que debe sostenerse el decreto gubernativo que mando proceder a nueva subasta: pero siendo digna de al guna atencion las razones expuestas por la Corporacion Municipal expresado, considera que podrian evitarse los perjuicios que se presumen continuando el anterior remate, en la posesion de los derechos que le fueron conferidos y con las mismas obligaciones estipuladas, mientras no se verifique la nueva subasta y se haga la adjudicacion definitiva en debida forma. Lo que en cumplimiento del citado acuerdo y con devolucion del Certificado remitido, tengo el honor de participacion a S. V. para su conocimiento y efectos.



Y de conformidad con lo manifestado por la expresada Corporacion, lo traslado a S. V. como resolucion de este Gobierno para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios que a S. no. a. Murcia 6 de Octubre 1887. Raymundo Gutierrez. Jefe Honorario de la Comision Provincial de Fuente Álamo

Lo que hace presente a la corporacion para que en su vista acuerde su cumplimiento. Yo, Jefe del Ayuntamiento enterado de la comunicacion que se transcribe con unanimidad acuerda: que se proceda a lo forma

